<table>
<tr><th>OBS</th><th>ITEM</th><th>DICE</th><th>SE PROPONE</th><th>RAZÓN</th></tr>
<tr><td>2</td><td>4.2.1</td><td>A continuación las tablas (Tabla 6a, 6b y 6c) presentan los límites de emisión para calderas y turbinas dependiendo del tamaño y tipo de combustible utilizado.
Tabla 6a: Límite de emisión para calderas existentes entre 3 ≤ fuente existente < 50 MWt, mg/m^3-N
<table>
<tr><th>Caldera</th><th>MP</th><th>SO2</th><th>NOx</th><th>Corrección de oxígeno (%)</th></tr>
<tr><td>Sólido</td><td>50</td><td>1.000</td><td>650</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Líquido</td><td>50</td><td>1.000</td><td>460</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Gas</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>320</td><td>3</td></tr>
</table>
N/A: no aplica.</td><td>Eliminar de la tabla la corrección de oxígeno. O en su defecto aclarar como opera esta relación</td><td>Limitar los compuestos que tienen impactos asociados al medio ambiente ya que los niveles de MP10, SO2 y NOx detallados en la tabla se podrían obtener con un volumen de oxígeno en el gas mayor al 3%.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>4.2.1</td><td>A continuación las tablas (Tabla 6a, 6b y 6c) presentan los límites de emisión para calderas y turbinas dependiendo del tamaño y tipo de combustible utilizado.
Tabla 6a: Límite de emisión para calderas existentes entre 3 ≤ fuente existente < 50 MWt, mg/m^3-N
<table>
<tr><th>Caldera</th><th>MP</th><th>SO2</th><th>NOx</th><th>Corrección de oxígeno (%)</th></tr>
<tr><td>Sólido</td><td>50</td><td>1.000</td><td>650</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Líquido</td><td>50</td><td>1.000</td><td>460</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Gas</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>320</td><td>3</td></tr>
</table>
N/A: no aplica.</td><td>Aclarar si el MP implica MP10 o MP2,5.</td><td>Se requieren datos precisos para evaluar técnica y económicamente las medidas de mitigación asociadas con el PDA propuesto.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>4.2.1</td><td>Calderas entre 3 ≤ y < 20 MWt:

ii. Las calderas que usan combustible líquido o sólido deben medir las emisiones de MP, SO2 y NOx en forma discreta.</td><td>Detallar, entre otros, la frecuencia necesaria para medir las emisiones de MP, SO2 y NOx en forma discreta.</td><td>Evaluar técnica y económicamente las medidas de mitigación asociadas con el PDA propuesto</td></tr>
</table>

2396

OBS	ITEM	DICE	SE PROPONE	RAZÓN
5	4.2.1	**Calderas entre 3 ≤ y < 20 MWt:** ii. Las calderas que usan combustible líquido o sólido deben medir las emisiones de MP, SO2 y NOx en forma discreta.	Incorporar un tiempo mínimo de funcionamiento como complemento a la condición de capacidad térmica de la caldera para fijar los requisitos de medición. Para medir esto se puede considerar la incorporación de horometros a cada caldera.	Evitar que se incorporen dentro de estos controles calderas que se utilizan como sistemas de respaldo y que sus tiempos de operación muchas veces no superan 500 horas en un año calendario, tal cual es el caso de lo planteado por el anteproyecto en 4.2.1
6	4.2.1	**Calderas entre 3 ≤ y < 20 MWt:** iii. Las calderas que usan combustible líquido, además de medir en" chimenea las emisiones de MP, SO2 y NOX, deberán calcular las emisiones de SO2 a través de un balance de masa, expresado en unidades kg/hora, para el cual se debe declarar el tipo, la cantidad de Combustible y el contenido de Azufre (S) utilizado en el último año calendario. v. Las calderas que usan combustibles sólidos tales como: chips, aserrín, pellets u otro de orígen o procesado de biomasa vegetal: deberán medir en chimeneas la emisión de MP y NOx y se excepetúan de medir SO2. No obstante deberán declarar el tipo, la cantidad de combustible y a través de un análisis químico, el contenido de sustancias, tal como indica la norma chilena 3246/1, del o los combustibles utilizados en el último año calendario.	Incluir esta declaración dentro del actual sistema de la declaración de emisiones realizadas en el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) del Servicio de Salud.	Aprovechar uno de los medios de comunicación ya existentes entre el sector industrial y el gobierno asociado a emisiones atmosféricas.

OBS	ITEM	DICE	SE PROPONE	RAZÓN
7	4.2.1	iv. Las calderas que usan combustible sólidos tales como carbón, mezclas, petcoke deberán además de medir en chimeneas la emisiones de MP, SO2 y NOx; acreditar a através de un análisis químico el contenido de azufre (S) y de cenizas de ciombustibles en último año de calendario.	Detallar la frecuencia y tipo de análisis químico validado por el PDA, como también los requisitos que debe cumplir la empresa que realiza el análisis químico solicitado.	Evaluar si los análisis químicos deben ser solicitados a empresas externas o pueden ser incorporados dentro de los procedimientos de análisis de calidad de cada organización. Evaluar técnica y económicamente el requisito de análisis químico solicitado.
8	7.2	El objetivo del plan de gestión de episodios críticos (GEC) es velar por la protección de la salud de la población, procurando evitar su exposición a concentraciones elevadas de material particulado. Este plan se implementará anualmente durante el período comprendido entre el 1 de abril y 31 de agosto de cada año, ambos días inclusive y será coordinado por el SEREMI del medio ambiente. Dicho plan se estructurará a partir de las siguientes componentes: • Sistema de pronóstico de la calidad de aire • Plan de coordinación multisectorial • Plan comunicacionales de difusión a la ciudadanía • Medidas de prevención y mitigación durante el período de gestión de episodios críticos • Procedimiento para la declaración y comunicación de los episodios	Aclarar las Medidas de prevención y mitigación durante el período de gestión de episodios críticos	Aclarar si dentro de las medidas de mitigación y prevención existirá detención de fuentes fijas en el sector industrial. Dado que las emisiones del sector industrial no son relevantes en la problemática de la zona saturada definida en el PDA.

<table>
<tr><th>OBS</th><th>ITEM</th><th>DICE</th><th>SE PROPONE</th><th>RAZÓN</th></tr>
<tr><td>9</td><td>Capítulo VI</td><td>Una vez publicado el
PDA en el Diario Oficial, todos aquellos proyectos o actividades nuevas y sus modificaciones, en cualquiera de sus etapas, que tengan asociadas una emisión total anual que implique un aumento sobre la situación base, superior a los valores que se presentan en la siguiente tabla deberán compensar sus emisiones en un 120%.</td><td>Aclarar cual es la situación base referida, si esta se trata de una situación base establecida por cada industria, si es una situación base definida para un sector o una situación base genérica</td><td>Aclarar la forma de cálculo para el establecimiento de la compensación de emisiones.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Capítulo VI (tabla n°8)</td><td>Tabla 8: Límites para la compensación de emisiones
<table>
<tr><th>Contaminante</th><th>Emisión máxima Ton/año</th></tr>
<tr><td>MP10</td><td>5</td></tr>
<tr><td>SO_x</td><td>30</td></tr>
<tr><td>NO_x</td><td>15</td></tr>
</table></td><td>Aclarar si se trata única y exclusivamente de MP10,</td><td>En otras tablas aparece otra unidad de medida MP.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>4.3 c)</td><td>Industrias de distintos rubros:

Deberán pavimentar caminos interiores y áreas de estacionamiento</td><td>Incluir medidas de mitigación alternativas, tales como riego periódico, etc.</td><td>Focalizar las inversiones en las variables que inciden de mayor forma a la calidad del aire.</td></tr>
</table>

Cinthia Arellano Faúndez

De:	Planes Normas <planesynormas@mma.gob.cl>
Enviado el:	miércoles, 29 de agosto de 2012 16:02
Para:	Felipe Martin Avendaño Perez; Marcelo Fernandez; Cinthia Pamela Arellano Faundez
CC:	Lorena Troncoso Tamayo; Gianinna Miranda Barra
Asunto:	Observación Ciudadana Consulta PDA O´Higgins (29-08-2012_12:02)
Datos adjuntos:	Sugerencias PDA.doc

SR. Felipe Avendaño P.
SEREMI del Medio Ambiente
Región de O`Higgins

SR. Marcelo Fernández
Jefe Oficina de Asuntos Atmosféricos
Ministerio del Medio Ambiente

PRESENTE

Se ha admitido para su análisis una NUEVA OBSERVACIÓN CIUDADANA, en el marco del proceso de Consulta Pública del instrumento: **"Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"**, disponible a continuación para elaboración de propuesta de respuesta (Se adjunta documento en formato Word)

Cabe hacer notar que este proceso de consulta pública cierra hoy 29 de agosto a las 23:59 hrs. motivo por el cual el día de mañana, les serán remitidas las observaciones que pudieren ingresar durante el resto del presente día.

Atte.

Gobierno de Chile

GABRIEL MENDOZA MIRANDA
Encargado de Participación Ciudadana
Oficina de información a la Ciudadanía
Ministerio del Medio Ambiente

www.mma.gob.cl (56-2) 240 5747

De: Guillermo Sanchez [mailto:guillermo.sanchez@usach.cl]
Enviado el: miércoles, 29 de agosto de 2012 12:02
Para: Planes Normas; Felipe Martin Avendaño Perez
Asunto: Sugerencias PDA - USACH

Estimado Felipe, aquí adjuntamos algunas sugerencias al Plan de Descontaminación Atmosférica.

Te saluda cordialmente.

Guillermo Sánchez M.

usach

Santiago, Agosto 28 de 2012

Señor
Felipe Avendaño Pérez
SEREMI Medioambiente
Región del Libertador Bernardo O'Higgins
Presente

Estimado señor Avendaño:

Como Centro de Energía y Medioambiente de la Universidad de Santiago (CENERMA-USACH), nos permitimos hacer llegar a usted las siguientes sugerencias al anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

1. El anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins incluye un plan operacional para enfrentar los episodios críticos. Este plan indica que debe haber prohibición de uso de artefactos de combustión a leña durante los días de episodios de alerta o preemergencia. Sin embargo, de acuerdo a la tabla 9, el año 2011 hubo 5 días de alerta y 3 de preemergencia, mientras que en los años anteriores hubo menos días críticos. Es decir, la restricción aplicaría a lo más 8 días al año. Esta restricción es absolutamente insuficiente y no tendría ningún efecto en los niveles de MP10. Se sugiere que la restricción aplique cuando los niveles pronosticados sean "regular" o superior, es decir de un nivel 100. De este modo la cantidad de días de restricción de uso aumenta y por lo tanto el efecto va a ser más notorio. Además la restricción de uso durante varios días al año es un desincentivo al uso de las estufas a leña. Es importante que la ciudadanía tome conciencia que la leña es el mayor contribuyente a la contaminación en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y, por lo tanto, debe contribuir a la mejora en el ambiente usando menos leña.

2. En la sección 2.2.2 referida a la regulación del uso y mejoramiento de la calidad de la leña y derivados de la madera, podría agregarse la identificación de matrices energéticas para disminuir el uso de la leña (sistemas cogenerativos).

3. En la sección 7.2.4, durante los episodios críticos no se indica claramente que tipo de fiscalización se hará al uso de artefactos a leña, tampoco se indica qué institución es la responsable ni la frecuencia en que se realizará tal fiscalización. Al no estar claro, lo más probable es que la fiscalización sea muy baja o nula (tal como ocurre en Santiago, Temuco y otras ciudades que cuentan con planes de descontaminación) y como resultado la gente

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CENTRO DE ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE
Las Sophoras 173
Fono: (2) 718 2065
E-mail: cenerma-usach@usach.cl

usach

sigue utilizando equipos a leña durante los períodos de restricción. Se sugiere definir claramente los organismos que tendrán a su cargo la fiscalización y que obligatoriamente debieran tener un número suficiente de inspectores fiscalizando los artefactos a leña durante los períodos de restricción.

Quedando a su disposición para cualquier consulta, le saluda cordialmente.

Dr. Guillermo Sánchez M.
Coordinador
Centro Energía y Medioambiente
CENERMA-USACH

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
CENTRO DE ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE
Las Sophoras 173
Fono: (2) 718 2065
E-mail: cenerma-usach@usach.cl

Cinthia Arellano Faúndez

De:	Planes Normas <planesynormas@mma.gob.cl>
Enviado el:	miércoles, 29 de agosto de 2012 16:34
Para:	Felipe Martin Avendaño Perez; Marcelo Fernandez; Cinthia Pamela Arellano Faundez
CC:	Lorena Troncoso Tamayo; Gianinna Miranda Barra
Asunto:	Observación Ciudadana Consulta PDA O´Higgins (29-08-2012_12:52)
Datos adjuntos:	Seremi Medioambiente Union comunal.doc

SR. Felipe Avendaño P.
SEREMI del Medio Ambiente
Región de O`Higgins

SR. Marcelo Fernández
Jefe Oficina de Asuntos Atmosféricos
Ministerio del Medio Ambiente

PRESENTE

Se ha admitido para su análisis una NUEVA OBSERVACIÓN CIUDADANA, en el marco del proceso de Consulta Pública del instrumento: **"Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"**, disponible a continuación para elaboración de propuesta de respuesta (Se adjunta documento en formato Word)

Cabe hacer notar que este proceso de consulta pública cierra hoy 29 de agosto a las 23:59 hrs. motivo por el cual el día de mañana, les serán remitidas las observaciones que pudieren ingresar durante el resto del presente día.

Atte.

Gobierno de Chile

GABRIEL MENDOZA MIRANDA
Encargado de Participación Ciudadana
Oficina de información a la Ciudadanía
Ministerio del Medio Ambiente

www.mma.gob.cl (56-2) 240 5747

De: emilio lopez [mailto:lopez.emilio8@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 29 de agosto de 2012 12:52
Para: Planes Normas
Asunto: PDA valle central region de ohiggins comuna de PLACILLA

---------- Mensaje reenviado ----------
De: **Veronica Valenzuela Escobar** <veronica.valenzuelaes@gmail.com>
Fecha: 29 de agosto de 2012 10:34
Asunto: PDA PLACILLA

2404

Para: lopez.emilio8@gmail.com

Estimado Emilio:

Adjunto remito a Usted un breve análisis de la presentación del PDA que usted realizó en la Unión Comunal de Juntas de Vecinos...

Saludos y estamos en contacto.

Verónica Valenzuela Escobar
Presidenta Unión Comunal
Juntas de Vecinos Placilla
Fono 85215168

ALGUNAS INTERROGANTES RESPECTO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO "CALIDAD DEL AIRE"

La Unión Comunal de Juntas de Vecinos de la Comuna de Placilla ha considerado pertinente plantear algunas interrogantes en relación a la norma de Control de las emisiones de calefactores a leña.

1. Entendemos que la norma de control de las emisiones a leña se enmarca en un programa de "Aire Limpio" y que esto representa un beneficio para todos los chilenos, en particular en su aspecto preventivo.

2. Queremos referirnos a la tercera línea de acción de dicho programa y que plantea lo siguiente:

   - "**Control de las emisiones a leña: Norma de emisiones de calefactores a leña, Programa de recambio de calefactores,** disponibilidad de leña seca, viviendas con menor demanda de energía y campañas de sensibilización ambiental."

En efecto, esta línea de acción del Programa plantea una serie de aspectos que afectan una manera tradicional de calefaccionar la vivienda en las zonas rurales y esto es con el uso de leña, que muchas veces o la mayoría de las veces no cumple con las normativas que se pondrán en vigencia durante el 2013. No solo es calecfaccionar la casa en el tiempo de invierno, sino también en muchas localidades es cocinar de esa manera durante todo el año, pues significa una forma económica de calefaccionar y preparar los alimento. Esto es una práctica, una "manera de vida", tradicional en nuestras localidades rurales.

3- Entendemos que esta norma principalmente busca prevenir y en ese concepto queremos plantear nuestras interrogantes principales:

a) La costumbre principal en localidades rurales es usar leña verde o de la temporada y que está relacionada con las podas de frutales. Esta manera es económica para nuestros habitantes por los costos que implica; pero también entendemos que es la más dañina para la calidad de aire y es precisamente en este aspecto donde se nos plantean las principales interrogantes: ¿cómo vamos a reemplazar esta costumbre por el uso de leña seca y en qué plazo? Sabemos que las costumbres son difíciles de cambiar en el corto plazo en particular cuando los costos asociados del cambio se perciben como perjudiciales para la economía de nuestros hogares, quisiéramos entonces plantear derechamente esta situación para poder discutirla y ver maneras y plazos prácticos y posibles de recorrer por nuestros habitantes.

b) Respecto del recambio de calefactores, sabemos que en algunas ciudades del sur de nuestro país se ha implementado planes de recambio de calefactores; ¿es posible hacer algo similar en las localidades rurales?, ¿se podrá contar con algún subsidio o ayuda al recambio de calefactores?

Tenemos la impresión que el programa de mejoramiento de la calidad del aire es adecuado, pero para su implementación correcta hay que plantearse claramente que trata de cambiar costumbres y modos de vida de la localidades rurales, estamos dispuestos a recorrer ese camino, pues entendemos que en el largo plazo significa un beneficio para todos los habitantes del país, si bien hay que precisar cada paso de manera clara y dialogada con los habitantes rurales, pues los efectos en la economía de nuestros hogares sería desastrosa y aquello que busca mejorar la calidad de vida de las personas podría transformarse en algo percibido como perjudicial para las propias personas.

Cinthia Arellano Faúndez

De:	Planes Normas <planesynormas@mma.gob.cl>
Enviado el:	miércoles, 29 de agosto de 2012 16:37
Para:	Felipe Martin Avendaño Perez; Marcelo Fernandez; Cinthia Pamela Arellano Faundez
CC:	Lorena Troncoso Tamayo; Gianinna Miranda Barra
Asunto:	Observación Ciudadana Consulta PDA O´Higgins (29-08-2012_15:10)
Datos adjuntos:	PLAN DE DESCONTAMINACION DEL VALLE CENTRAL.docx

SR. Felipe Avendaño P.
SEREMI del Medio Ambiente
Región de O`Higgins

SR. Marcelo Fernández
Jefe Oficina de Asuntos Atmosféricos
Ministerio del Medio Ambiente

PRESENTE

Se ha admitido para su análisis una NUEVA OBSERVACIÓN CIUDADANA, en el marco del proceso de Consulta Pública del instrumento: **"Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"**, disponible a continuación para elaboración de propuesta de respuesta (Se adjunta documento en formato Word)

Cabe hacer notar que este proceso de consulta pública cierra hoy 29 de agosto a las 23:59 hrs. motivo por el cual el día de mañana, les serán remitidas las observaciones que pudieren ingresar durante el resto del presente día.

Atte.

Gobierno de Chile

GABRIEL MENDOZA MIRANDA
Encargado de Participación Ciudadana
Oficina de información a la Ciudadanía
Ministerio del Medio Ambiente

www.mma.gob.cl (56-2) 240 5747

De: danilo gonzalez soto [mailto:hdanilog@hotmail.com]
Enviado el: miércoles, 29 de agosto de 2012 15:10
Para: Planes Normas
Asunto: PDA O'higgins

Sr.:
Felipe Avendaño Pérez
Seremi Region del Libertador General Bernardo O'higgins

Junto con saludar se adjuntan las observaciones, antecedentes, consultas y/o comentarios por escrito de la **Ilustre Municipalidad de Codegua**, sobre el "Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de

2408

la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"

Atte,

HÉCTOR GONZALEZ SOTO
ENCARGADO AMBIENTAL
I. MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
93701371 / 973526

PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

ANTEPROYECTO PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICO PARA EL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.

Este anteproyecto presenta omisiones importantes en temas de SO_2 considerando que la fundición de caletones fue declarada zona saturada de dicho elemento, además de termoeléctricas las cuales se ubican a pocos kilómetros de los centros urbanos, es necesario determinar la capacidad de carga ecológica del valle central para albergar a futuras instalaciones o sus modificaciones.

En gran medida se consideran plazos demasiados extensos establecidos en el plan, para reducir la contaminación debiera rebajarse en un 50%, debido a que Rancagua es la ciudad más contaminada de chile. Fijarse un horizonte de diez años para bajar sólo en un 20% es bastantes poco ambiciosas y con pocas probabilidades de éxito.

Otorgar mayores atribuciones y tareas a los municipios, en el hecho de que deberán hacerse cargo por ejemplo de la fiscalización en la comercialización de leña, sin precisar cómo se va a generar un proceso de certificación pudiese resultar inoperante y/o efectivo frustrando la labor del personal municipal.

Por otra parte es necesario contar con estaciones de monitoreo de calidad del aire en cada punto y comuna del valle central de manera obtener muestras representativas de cada sector de acuerdo a sus propias realidades y problemáticas.

CAPITULO II.

CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A LA COMBUSTION RESIDENCIAL DE LENA

2.2.2 Regulación referida al uso y mejoramiento de la calidad de la leña y derivados de la madera.

El horizonte de plazo es demasiado amplio puesto que 6 meses es mayor al periodo de un invierno, por lo tanto seria exponer a la población un año más de leña húmeda y derivados de la madera, se propone un periodo de 2 meses con la asistencia técnica de organismos competentes y subsidios económicos para la implementación de las medidas a los comercializadores. Además, de capacitación en la temática a fiscalizadores municipales.

e) Regulación uso de leña sector público de la zona saturada

No se establecen mecanismos de apoyo económico para lograr el cambio de tecnologías de calefacción considerando que los presupuestos municipales son desarrollados de forma anual y acotados económicamente.

f) Restricción de uso de leña con aplicación de agroquímicos

Es necesario la convocatoria a otros organismo público sectoriales ej. SAG, SALUD. Con el objeto de lograr un mayor alcance y sensibilización al sector agrícola. No obstante, la responsabilidad de fiscalización recae nuevamente en el municipio a través de una ordenanza, lo cual no generará resultado satisfactorio puesto que la capacidad técnica y financiera no hace posible lograr dicha propuesta.

En consecuencia, es necesario declarar la leña como combustible, de manera que pueda existir una norma de emisión de leña, con la correspondiente fiscalización de los organismos competentes.

CAPITULO III.

CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A QUEMAS AGRICOLAS

a) Prohibición de las quemas

La prohibición de quemas agrícolas debe ser total, no permitiéndolas siquiera en un periodo determinado, se debe barajar en buscar alternativas a estas, sensibilizando a la comunidad y realizando capacitación en la valorización del residuo.

Existen productos químicos desarrollados para la protección anti heladas que no afectan el aire y protegen a la planta. Como por ej. Molinos con aspas y aspersores, que al agitar el agua aumentan el calor.

Además, al ubicarse plantaciones a orilla de caminos puede provocar la diseminación de humo negro y denso que unido a la niebla producida en algunos sectores, pudiese provoca graves accidentes, como El accidente en cadena protagonizado por autos, camiones y buses, ocurrido el 12 de octubre del 2011 en la ruta 68.

CAPITULO IV.

CONTROL DE EMISIONES INDUSTRIALES

b) Medición continúa de emisiones.

Se establece un periodo demasiado amplio para dar cumplimiento a los límites de emisión para fuentes existentes (24 meses) asimismo de la instalación de un sistema de monitoreo continuo. Se propone una reducción a 12 meses de tiempo.

Considerando que los dispositivos para captura de MP atrapan los contaminantes pero no los destruyen, es necesario disponer adecuadamente el material recolectado. Las partículas sólidas recolectadas frecuentemente se disponen en un relleno. Las aguas residuales generadas por los lavadores deben enviarse a una planta de tratamiento. Cuando es posible, el material particulado recolectado pudiese reciclarse y ser vuelto a usar. Debe quedar estipulada la forma de disposición final.

En el sector industrial no se comprende a las termoeléctricas ni al sector construcción ambos generadores de material particulado.

Así como también, en minería no se considera nuevas formas de explotación de mineral tal como a rajo abierto proceso que genera un alto índice de MP10.

CAPITULO VIII.

PROGRAMA DE DIFUSION Y EDUCACION

8.1 PROGRAMA DE DIFUSION Y EDUCACION

El horizonte de tiempo es demasiado extenso par realizar acciones en esta temática, creemos que es desproporcionado el plazo en que se espera aplicar. De modo que las acciones deben ser inmediatas una vez aprobado el PDA.

CAPITULO X.

PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Es importante generar programa de recuperación y estabilización de suelos de tranque de relave, por ejemplo fitorremediacion.

Lograr:

- Estabilidad física frente a crecidas e inundaciones para evitar el exceso de filtraciones y erosión.
- Estabilidad química: capacidad de reducir capacidad de saturación y evaluar impacto ambiental de la oxidación y/o lixiviación de los residuos
- Accesos a los tranques
- estabilización del material particulado que pudiese ser levantado por acción del viento.

Riesgos sociales:

- Percolación de aguas contaminadas
- Inestabilidad de taludes
- Arrastre del relave en crecidas
- Contaminación con material particulado

ATENTAMENTE,

ANA MARIA SILVA G.
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE CODEGUA

Av. O'Higgins # 376 - Codegua
Mesa Central (72)-973500
alcaldia@municipalidaddecodegua.cl

Cinthia Arellano Faúndez

De:	Godoy Lamas, Carolina Andrea <cgodoy@mineravallecentral.cl>
Enviado el:	miércoles, 29 de agosto de 2012 19:08
Para:	planesynormas@mma.gob.cl
CC:	'Cinthia Arellano Faúndez'; 'Rodrigo Beltrán'; 'Christian Caceres'; 'Catia Fernandez'; 'Romina Gonzalez'
Asunto:	Observaciones Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central (PDA)
Datos adjuntos:	Observaciones al Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central.doc

Estimados;
Junto con saludar, y de acuerdo a lo establecido al Proceso de Consulta Pública, en archivo adjunto observaciones del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle central (PDA).

Atte.

Carolina Godoy L
Jefe Gestión Ambiental
Minera Valle Central
Tel.: 072-330100 anexo 218
cel.: 65873165

minera valle central

Observaciones al Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central (PDA)

- **Nombre Empresa** : Minera Valle Central
- **RUT** : 96.595.400-7
- **Representante Legal** : Raúl Poblete de la Cerda
- **Domicilio** : Colihues Km. 13, comuna de Requínoa
- **Giro** : Tratamiento de concentrado de Cu
- **Teléfono** : 330100
- **Correo Electrónico** : cgodoy@mineravallecentral.cl

Punto 4.3: CONTROL DE EMISIONES FUGITIVAS EN LAS INDUSTRIAS

De acuerdo a lo establecido en la letra c) de este punto "Industrias de distintos rubros", se plantea que en un plazo de 24 meses desde la entrada en vigencia del PDA, se deberán pavimentar caminos interiores y áreas de estacionamiento.

Observación

En la industria minera el control operacional asociado a la pavimentación de caminos y áreas de estacionamiento para disminuir las emisiones de material particulado no es una alternativa viable desde el punto de vista económico y operacional, debido al movimiento de caminos internos en algunos sectores y tránsito de maquinaria pesada. Además, el suelo de la instalación se verá fuertemente afectado, complicando en gran manera la etapa cierre de faenas mineras, no compensándose a nuestro parecer con la mejora ambiental que se pretende obtener. Para este punto sería conveniente que se pudieran tener como alternativas el uso de elementos supresores de polvo como lo son la bischofita u otro material orgánico que se recomiende.

Por otro lado de acuerdo a lo planteado en la reunión donde se presentó el anteproyecto, el PDA está enfocado a minimizar el material particulado PM10, por lo tanto las emisiones que se van a generar producto del tránsito vehicular van a estar enfocadas al polvo en suspensión y no a el MP10, por lo cual no forma parte de los fundamentos de la regulación definidos en el punto 4.1 del capítulo IV, Control de emisiones Industriales.

Punto 4.4: REGISTRO E INFORMACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENO.

Se plantea que en un plazo de 12 meses se deben acondicionar los Grupos electrógenos a los requisitos establecidos.

Observación:

A nuestro parecer este plazo propuesto es muy corto, ya que el elevado número de grupos electrógenos ocupados en faenas mineras no hace viable económicamente la renovación de la totalidad de equipos en ese plazo.

2415

Cinthia Arellano Faúndez

De: Sara Francisca Grez Cortes <sgrez@colbun.cl>
Enviado el: miércoles, 29 de agosto de 2012 18:57
Para: 'planesynormas@mma.gob.cl'; 'Cinthia Arellano Faundez'
CC: Daniel Gordon Adam; Eduardo Rivas Alfaro; Jose Delis Contreras; Raul Avila Cerezo; Jorge Esteban Ghigliotto González; Paulina Novoa Barra
Asunto: Observaciones al Plan de Descontaminación Atmosférico
Datos adjuntos: OBSERVACIONES PDA Colbún.pdf

Estimados,

En el marco del proceso de consulta pública del "Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", se adjunta un documento con las observaciones de Colbún S.A.

Saludos,

Colbún
PuraEnergía . EnergiaPura

Sara Grez Cortés
Ingeniero Especialista Ambiental
Subgerencia de Medio Ambiente
Apoquindo 4775, piso 21, Las Condes
Fono : +56-02-460 40 26
E-Mail : sgrez@colbun.cl